## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

**CONCON, 12 ABR 2023** 

## DECRETO REGISTRADO Nº 1 3 1 5

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- 6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
- 8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
- 9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- **10.** Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- **11.** Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- **12.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Ord. N° 170/2023 de fecha 28 de marzo del año 2023, con autorización alcaldicia.
- 14. Ficha personal de reemplazo 289/2023, con presupuesto comprometido.
- 15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 473 de fecha 04 de abril del año 2023.
- 16. Nómina de funcionarios.

## DECRETO

- 1. NOMBRESE en calidad de reemplazo como Matrón, por los días desde el 18 de abril al 02 de mayo del año 2023 a don DANIEL RURIK BARRA YEOMANS, C.I. Nº para reemplazar licencia medica de doña Johanna Pizarro, cumpliendo labores de matron en el CESFAM de Concón.
- 2. EL NOMBRAMIENTO, es por 44 horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría B, Nivel 15.
- **3. IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado

11 ADR 2023

MCD/avr.